



ACLARACION

CONVOCATORIA A ELECCIONES PARA LA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE DOCENTES
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS. GESTIÓN 2016 - 2018

**LA UNICA DOCUMENTACION QUE DEBEN PRESENTAR
LAS FORMULAS INTERESADAS EN PARTICIPAR DEL
PROCESO ELECCIONARIO CORRESPONDEN AL ART. 4
DE LA CONVOCATORIA, MISMO QUE SEÑALA:**

Art. 4. DE LA DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA DE LOS REQUISITOS

Todos (as) los (las) candidatos (as) a la Asociación de Docentes deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Fotocopia de Cédula de Identidad.
- b) Certificado de Personal Docente original que acredite antigüedad y categoría.
- c) Certificado original del Departamento de Asesoría Jurídica de la Universidad "Mayor de San Andrés", que acredite no tener antecedentes antiautonomistas.
- d) Certificado original de la Comisión de Procesos de no tener proceso universitario ejecutoriado.
- e) Certificados originales del Área Desconcentrada de no tener deudas pendientes.
- f) Certificado original de la FEDSIDUMSA, de no tener deudas pendientes.
- g) En caso de ser autoridad o dirigente en ejercicio, los (las) candidatos (as) deben acompañar una copia de su renuncia irrevocable, hasta cinco días antes del acto electoral, debidamente registrada en la instancia correspondiente.
- h) Presentar un Plan de Trabajo enmarcado con los principios, fines y objetivos de la FEDSIDUMSA y de su Asociación Docente de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras de la Universidad "Mayor de San Andrés".

Las listas definitivas de candidatos (as) de cada fórmula podrán ser modificadas por el Comité Electoral, hasta setenta y dos horas antes del acto electoral, en los siguientes casos:

- a) Por muerte del (la) candidato (a), acreditada mediante certificado de defunción.
- b) Por renuncia del (la) candidato (a) presentada ante el órgano electoral que corresponda.
- c) Por inhabilitación.

Cuando los postulantes a cargos de Cogobierno de una fórmula incumplan los requisitos exigidos por la Convocatoria será inhabilitada. Lo propio, cuando la fórmula no presente candidatos para todas las carteras.

Solo podrá reemplazarse un candidato que no cumpla requisitos, cuando el cargo no sea de cogobierno y tal sustitución deberá operarse en el plazo máximo de 48 horas a partir de su notificación.

COMITÉ ELECTORAL